



REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO  
INSUMOS CLINICOS BODEGA DESAMU COIHUECO

DECRETO N° 1019.

COIHUECO 22 FEB. 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su reglamento ART.N°8.
- 3 - El D A. 7012 del 14 de Diciembre de 2012 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de adquirir insumos clínicos para la Droguería del Departamento de Salud de Coihueco.
- 2.- Las solicitudes N° 42 de la Bodega del Desamu Coihueco, aprobadas por Dirección y Finanzas del Desamu Coihueco.
- 3.- Que el proveedor Comercial Muñoz y Cia. Limitada ofrece a través del Convenio Marco del Portal Mercado publico.cl los insumos clínicos solicitados.
- 4.- D.A N° 435 del 23/01/2013 que nombra secretaria municipal subrogante a la Sra. Claudia Saavedra Palacios.

DECRETO :

- 1.- Autoriza compra a través de la modalidad Convenio Marco insumos clínicos a Comercial Muñoz y Cia. Limitada por \$ 197.339 (ciento noventa y siete mil trescientos treinta y nueve iva incluido)
- 2 - Impútese el gasto a la cuenta 22\_5\_004, del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CCA/CSP/IC/A/LSG/WCP/wcp